



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE. TAY 1713.

mye para perquirir qto dno q su dno q se ponga  
 certid del duxto de que esta dno mando se dexe poder  
 en la dno. Resuado en la d. prov. del dia dno  
 del pasado en q mando se defendim este comun qto agravo  
 que Resultavan de no se fender la causa pp<sup>a</sup> y el perquirir  
 tan notable de este procurador q en este estado se mando  
 q dno J. D. ant. Joseph marz alcalde ord. se notificue a los  
 S. D. Alonso carrero muna qn Alonso carrero dora ex suan  
 las uaves del area para executar lo que se mando q dno R.  
 provision pena de cinquenta ducados apluado a la d. d. d.  
 de dno S. alcaides de los hiso dalgo, el d. S. Pedro chus de  
 Guzman my companero exorta q se quieros mado y otros de  
 las oemas en dno nuerarias exorta la uave de la area que  
 para en poder de dno S. para executar lo que q dno S. al  
 caldes de hiso dalgo se mando q en su d. d. q my el d.  
 se hizo dno notifiuacion qn a dno S. que estan pres. de  
 que doy fee \_\_\_\_\_

J. D. el S. D. Alonso carrero muna de ferra mayor se dno que  
 Ratifiando el cumplim<sup>to</sup> que tiene dado a la prov. de su mag.  
 Dn. Alcaides de los hiso dalgo de la d. Charrilleria de la  
 d. de Granada con q se Requero a la d. d. d.

